

# MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

**10524** *RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2004, de la Subsecretaría, por la que se aprueban y ordena la exposición de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria e ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por funcionarios de carrera de los mencionados Cuerpos, convocados por Orden ECI/1284/2004, de 30 de abril.*

La Orden de ECI/1284/2004 de 30 de abril de (Boletín Oficial del Estado de 13 de mayo), por la que se convocan procedimientos selectivos, dentro de su ámbito de gestión, para ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria e ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por funcionarios de carrera de los mencionados Cuerpos, preveía en sus apartados 4.1 y 18 que la Subsecretaría haría pública, en las Subdelegaciones de Gobierno de cada provincia o, en su caso, en las Delegaciones de Gobierno, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública así como en las Direcciones Provinciales del Departamento en Ceuta y Melilla y en las Oficinas de Información del Departamento en Madrid, así como en la página web del Ministerio: [wwwn.mec.es/mecd/oposiciones](http://wwwn.mec.es/mecd/oposiciones), las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos, y de excluidos en los mismos, con indicación de las causas de exclusión, así como de los aspirantes que, por no poseer la nacionalidad española, deberán realizar la prueba de acreditación del conocimiento del castellano, aludida en el apartado 6.2 de la convocatoria.

En su virtud, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos, con indicación, en su caso, de aquellos aspirantes que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.1 de la Orden de convocatoria, deberán acreditar, mediante realización de la prueba que en el mismo se indica, el conocimiento del castellano.

Segundo.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos en los citados procedimientos selectivos, con indicación de las causas de exclusión.

Tercero.—Ordenar la exposición de las listas a las que se refieren los apartados primero y segundo de esta Resolución, a partir del día 8 de junio de 2004, en los lugares anteriormente reseñados.

Cuarto.—De conformidad con el apartado 4.2 de la Orden de convocatoria citada, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la exposición de estas listas provisionales. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se presentarán en la Dirección Provincial en la que presentaron la solicitud de participación, o en cualesquiera de los lugares previstos en el apartado 3.5 de la Orden de convocatoria.

Quinto.—Recibidas las reclamaciones, las Direcciones Provinciales procederán a su estudio y a la rectificación de las listas provisionales en los casos en los que procediera.

Realizadas las rectificaciones, las Direcciones Provinciales remitirán para su aprobación a la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Madrid 1 de junio de 2004.—El Subsecretario, Fernando Gurrea Casamayor.

Sra. Subdirectora General de Ordenación y Desarrollo de Recursos Humanos.

# MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

**10525** *ORDEN TAS/1662/2004, de 26 de mayo, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral del Buque Esperanza del Mar del Instituto Social de la Marina.*

## Bases de la convocatoria

### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas de personal laboral del Buque de Apoyo Sanitario «Esperanza del Mar», en el marco de la Oferta de Empleo Público 2004, aprobada para el Instituto Social de la Marina en el R.D. 222/2004, de 6 de febrero, de la Oferta de Empleo Público 2003 aprobada en el R.D. 215/2003, de 21 de febrero, de la Oferta de Empleo Público para el año 2002, aprobada por R.D. 198/2002, de 15 de febrero y por la Oferta de Empleo Público para el año 2001, aprobada por R.D. 119/2001, de 9 de febrero.

1.2 Las plazas convocadas, sus características y funciones se relacionan en el Anexo I.

1.3 La adjudicación de la plaza a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida.

No podrá formalizarse un número mayor de contratos que el de plazas convocadas para cada categoría.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación lo previsto en los Títulos I y II del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea; el R.D. 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores; la Ley 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley 8/2000, de 22 de diciembre y los criterios generales de selección fijados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

1.5 El proceso selectivo se efectuará por el sistema de concurso-oposición, de acuerdo al procedimiento que se especifica en la base 6.

1.6 El proceso selectivo concluirá necesariamente antes de 1 de noviembre de 2004.

1.7 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1.a) Podrán participar en las pruebas los españoles o nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.b) También podrán participar quienes se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento